

**ANUNCIO de 2 de septiembre de 2002,
sobre notificación del Acuerdo de Iniciación
y Pliego de Cargos del expediente
sancionador incoado a D. Antonio
Fernández Doniga.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE nº 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: D. Antonio Fernández Doniga.

Último domicilio conocido: C/ Montevideo, nº 8-8º C. 21005 Huelva.

Expediente nº: DGSP S/57-2002.

Normativa Infringida:

— Real Decreto 147/93, 29 de enero, que establece las condiciones sanitarias de producción y comercialización de carnes frescas, en su redacción dada por el Real Decreto 315/96, de 23 de febrero, que le modifica, en su art. 3.1, apartado g), y Anexo en su Capítulo XIII, Capítulo XIV y Capítulo XV, 69 y ss. Sobre el transporte de carnes frescas.

— Real Decreto 2.483/86, 14 de noviembre, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico Sanitaria sobre condiciones Generales de Transporte Terrestre de Alimentos y Productos Alimentarios a Temperatura Regulada en su art. 4º, art. 7º, art. 12º.7 y art. 17º.

Tipificación de la infracción:

— Ley 14/86 de 25 de abril, General de Sanidad, art 35 A) 3º.

Posible sanción: Novecientos uno con cincuenta y uno (901,51) euros.

Plazo de presentación de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de su publicación de el DOE.

Órgano competente para resolver: Director de Salud del Área de Cáceres.

Órgano instructor: José Antonio Arahuetes de Benito.

Cáceres, a 2 de septiembre de 2002. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

**ANUNCIO de 2 de septiembre de 2002,
sobre notificación de la Resolución del
expediente sancionador incoado a
Agropecuaria Magnolia, S.L.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE nº 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: Agropecuaria Magnolia, S.L.

Último domicilio conocido: C/ Plaza de San Juan, nº 2. 10600 Plasencia (Cáceres).

Expediente nº: DGSP S/90-2001.

Normativa Infringida:

— R.D. 381/84, de 25 de enero, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico Sanitaria del Comercio Minorista de Alimentación, en su artículo 10, apartado 7 y 8; y artículo 20.

Tipificación de la infracción:

— Ley 14/86 de 25 de abril, General de Sanidad, art 35 A) 3º.

— Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y usuarios (B.O.E. 176, de 24-7) art. 34.1 y 7.

Sanción: (Doscientos cuarenta con cuarenta euros) 240,40 euros.

Plazo de interposición recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el D.O.E.